

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0164 PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁCIDO CÍTRICO AL 50% Y TIGECICLINA 50MG.**

**Acta No. CM-144-2022**

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres y dos minutos de la tarde (03:02 P.m.) se reunieron, en las instalaciones del CECANOT, sito en la calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez**, Encargada Administrativa y Financiera; **Dr. Maltha Cruz Abad**, Médico Infectologa y **Licda. Elsa Julia Roa** Encargada de la Farmacia Perito Designado, **Sra. Alexandra Del Toro Medina** Encargada del Departamento de Compras, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0164**.

**CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.**

En fecha 26 de abril 2022 el Departamento de Hemodiálisis solicitó **ÁCIDO CÍTRICO AL 50% SOLUCION GALON** y en fecha 26 de abril del mismo año el Departamento de Farmacia solicitó **TIGECICLINA 50MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE**.

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.

El numeral II del mismo texto legal, dispone: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."*

- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los Umbrales para la Compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **Compras Menores**.
- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: *"...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*
- IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:



Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"

V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.

VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."

VII. En fecha 31 de mayo del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG16540108067008JOjy, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento No. CECANOT-DAF-CM-2022-0164 para **LA ADQUISICIÓN DE ÁCIDO CÍTRICO AL 50% Y TIGECICLINA 50MG**, cuya apertura fue fijada para el día 08 de junio del 2022.

VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:

a) **SUED & FARGESA, S.R.L**, provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez Esquina Ramón Santana, 27, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS DOMINICANOS** con **60/100** Centavos (**RD\$390,429.60**), con impuestos incluidos.

b) **VERMEIL INVESTMENTS, S.R.L**, provista del RNC. No. 130148392 y RPE: 4620, con domicilio social en la calle D, 2, Las Praderas, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$371,700.00**), con impuestos incluidos.

IX. La **Dr. Maltha Cruz Abad**, Médico Infectóloga y **Licda. Elsa Julia Roa** Emitieron **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TÉCNICAS** en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, determinaron que las empresas, **SUED & FARGESA, S.R.L** y **VERMEIL INVESTMENTS, S.R.L**, son los oferentes que cumplen técnicamente con lo solicitado.

X. Luego de haber evaluado las propuestas debido a que cumplen a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, son favorables para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-



XI. VISTOS:

La solicitud **PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁCIDO CÍTRICO AL 50% Y TIGECICLINA 50MG**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0164**.

- a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 31 de mayo del 2022 No. EG16540108067008JOjy.
- b. El certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer.
- c. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por la **Dra. Maltha Cruz Abad y Licda. Elsa Julia Roa**.

**d. EL CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT) RESUELVE:**

**Primero:** DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0164**, para **LA ADQUISICIÓN DE ÁCIDO CÍTRICO AL 50% Y TIGECICLINA 50MG**.

A las entidades comerciales.

- a. **SUED & FARGEAS, S.R.L**, provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez Esquina Ramón Santana, 27, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS DOMINICANOS** con **60/100** Centavos (**RD\$390,429.60**), con impuestos incluidos.

| ITEM | DESCRIPCION                                     | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO RD\$ | SUB TOTAL RD\$ |
|------|-------------------------------------------------|----------|--------|----------------------|----------------|
| 2    | TIGECICLINA 50MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE | 80.00    | UD     | 4,880.37             | 390,429.60     |

- b. **VERMEIL INVESTMENTS, S.R.L**, provista del RNC. No. 130148392 y RPE: 4620, con domicilio social en la calle D, 2, Las Praderas, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$371,700.00**), con impuestos incluidos.

| ITEM | DESCRIPCION                         | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO RD\$ | SUB TOTAL RD\$ |
|------|-------------------------------------|----------|--------|----------------------|----------------|
| 1    | ÁCIDO CÍTRICO AL 50% SOLUCION GALON | 100.00   | UD     | 3,150.00             | 371,700.00     |

**Segundo:** para la evaluación del proceso: **CECANOT-DAF-CM-2022-0164**, se evaluó: **ÁCIDO CÍTRICO AL 50% SOLUCION GALON**, para las maquinas de la unidad de Nefrología.





## NOTA ACLARATORIA:

En este proceso hay dos informes periciales evaluados por el Comité de Farmacia y Terapéutica los cuales evaluaron: **ÁCIDO CÍTRICO AL 50% SOLUCION GALON**, donde se evaluaron muestras diferentes el primero es de fecha: (02/06/2022) el cual solo presento muestras del oferente: **VERMEIL, S.R.L.**, y cumple con las características necesarias para su uso, dicho informe fue firmado por la **Licda. Elsa Julia Roa**, encargada el Departamento de Farmacia.

En fecha: (08/06/2022) el mismo Comité evaluó: **TIGECICLINA 50MG POLVO**, esta muestra fue presentada por la compañía: **SUED & FARGEAS, S.R.L.**, este oferente fue el único en presentar muestra, por tal motivo cumple con las características solicitada en la ficha Técnica, este informe fue firmado por el Dr. Francisco Felipe, Sub-Director y Coordinador del Comité de Farmacia y Terapéutica.

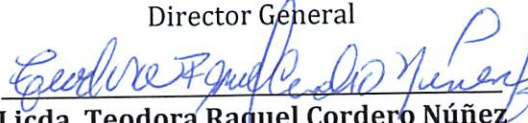
**Tercero:** Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

**Cuarto:** Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) Y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las compras y contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



**Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero**  
Director General



**Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez**  
Encargada Administrativa y Financiera



**Dra. Maltha Cruz Abad**  
Médico Infectologa  
Perito Designado



**Licda. Elsa Julia Roa**  
Encargada de Farmacia  
Perito Designado



**Sra. Alexandra Del Toro Medina**  
Encargada del departamento de  
Compras y Contrataciones

